

Apela a su más alto sentido de responsabilidad
RECOMIENDA OMBUDSMAN AL GOBERNADOR GARANTIZAR DERECHOS A LA VIDA,
LA SALUD Y A UN AMBIENTE SANO, ANTES DE CONSTRUIR ARCEDIANO

- Le pide suspender actos encaminados a la construcción de la presa, mientras se cumplen las condiciones que protejan esos derechos.
- Indispensable construir las seis plantas de tratamiento previstas en el decreto 19985 y autorizadas por la MIA, de lo contrario se consumaría flagrante violación de derechos humanos.

Es indispensable que las autoridades actúen con plena conciencia y busquen un saneamiento de calidad del agua al cien por ciento, aseguró el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 07/07 dirigida a Emilio González Márquez, gobernador del estado, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, en la que le solicita suspender cualquier acción encaminada a la construcción de la presa de Arcediano, en tanto no se cumplan condiciones que protejan los derechos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, integridad física, vida, información, legalidad y seguridad jurídica.

Al dar a conocer la primera recomendación durante su gestión como ombudsman, que tiene como propósito prevenir las violaciones de los derechos humanos antes señalados, Álvarez Cibrián le pidió al jefe del Ejecutivo estatal que, a través de un organismo de alto prestigio nacional o internacional, haga un dictamen riguroso, independiente e imparcial, en el que se determine con toda certeza si las aguas del río Santiago serán aptas para el consumo humano una vez realizado su tratamiento; o, en su caso, que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) dé a conocer la segunda fase de su estudio sobre los riesgos e impactos a la salud en la población de la zona conurbada de Guadalajara por la construcción de la presa de Arcediano, y que éste resulte favorable en cuanto al saneamiento de las aguas.

Indispensable, construir las seis plantas de tratamiento

El titular de la CEDHJ sostuvo que para garantizar el derecho humano a la salud y a disfrutar de un medio ambiente sano es necesario construir las seis plantas de tratamiento previstas en el decreto 19985 emitido por el Congreso del Estado y autorizadas en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), donde de manera enfática prohíbe el llenado del embalse sin las condiciones que garanticen la calidad del agua de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA-1-1994, “Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización”; de lo contrario, “nos encontraríamos ante una flagrante violación de los derechos humanos de tercera generación, porque la calidad del agua que llegará a la presa de Arcediano, en caso de construirse, no sería aceptable para consumo humano”, sentenció.

Apeló al más alto sentido de responsabilidad de las autoridades para que garanticen que la potabilidad del agua y su saneamiento sean acordes con los límites permisibles de calidad, pues aunque existe la urgencia de resolver el desabasto en la zona conurbada de Guadalajara, no debe ignorarse que las aguas del río Santiago están contaminadas. “Por ningún motivo se debe soslayar que el agua para consumo humano debe ser de total calidad. No podemos escatimar esfuerzos que conduzcan a preservar este vital líquido”, subrayó el presidente de la Comisión.

De la misma manera, pidió que se tengan los análisis o dictámenes geológicos, geotécnicos, topográficos y sismotectónicos necesarios para determinar la viabilidad de la construcción y seguridad de la cortina de la presa. En caso de que se determine su factibilidad, que se elabore el proyecto ejecutivo que señale las características de la cortina, costo total, tiempo de la obra, métodos y costo de la potabilización. Demandó la publicación de los avances, procedimientos y gastos erogados con motivo de los estudios, proyectos y ejecución de la construcción de la presa de Arcediano, a fin de que se garantice a los ciudadanos el derecho a la información.

Al doctor Samuel Romero Valle, presidente del Congreso del Estado, lo exhortó para que dé a conocer a la Asamblea el resultado de la Recomendación y turne copia a las comisiones legislativas correspondientes, con el fin de vigilar que las autoridades encargadas de la ejecución del proyecto Presa de Arcediano se apeguen a los lineamientos estrictamente establecidos en el decreto 19985.

Algunos datos

Es del conocimiento de la Comisión Estatal del Agua que el río Santiago está contaminado con cromo, mercurio, manganeso, arsénico, en valores superiores al basal, así como níquel y plomo; en cambio, las aguas del río Verde mostraron contaminación en menores cantidades. En el estudio de la MIA se argumenta: “Tanto el río Verde como el río Santiago traen aguas cuya calidad no es potable, ya que ambas corrientes reciben actualmente descargas de aguas residuales municipales y hasta industriales, sin tratamiento previo”.

La CEDHJ señala en su resolución que existen estudios de la calidad del agua que señalan la posibilidad de su debido saneamiento, mientras que otros refieren lo contrario; sin embargo, es público y notorio que las aguas del río Santiago se encuentran contaminadas. Por ello es obligación ineludible la operación de las seis plantas de tratamiento previstas en el decreto mencionado, y autorizadas en el resultado de la MIA.

A la fecha no existen elementos de prueba para afirmar que la presa ya se encuentra en construcción, lo que se confirma con la inspección ocular verificada por personal de esta Comisión, y se refuerza con las declaraciones hechas a los medios de comunicación por el actual gobernador del estado y el director general de la Comisión Estatal del Agua, quienes reconocieron recientemente la existencia de problemas técnicos que podrían cancelar la presa, debido a la inexistencia de un proyecto ejecutivo que contenga las características específicas de la presa, cuánto cuesta y en cuánto tiempo se construirá.

Las quejas

La Recomendación 7/07 es el resultado de la investigación de la queja 1687/03/IV y sus acumuladas 2062/03, 239/04, 604/04, 820/04 y 1412/04, presentadas por miembros de organismos civiles y vecinos de Arcediano, quienes se inconformaron en contra de diversas autoridades del gobierno del estado por considerar que incurrieron en violación de los derechos a la seguridad jurídica, la información oportuna y veraz, así como a un medio ambiente sano.

Los quejosos solicitaron la intervención de este organismo para detener el derrumbe de casas del poblado de Arcediano y el hostigamiento a sus habitantes, hasta en tanto no se dictaminara la autorización o no del proyecto de la construcción de la presa. Además, reclamaron la instalación de barricadas que impedían el libre tránsito al lugar; hostigamiento para desocupar las viviendas, falta de orientación jurídica y violaciones a un proceso justo, seguridad jurídica, a la integridad física, y a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Los actos reclamados por los organismos civiles y los habitantes de Arcediano en contra de las autoridades del gobierno del estado no quedaron acreditados; sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece su postura y emite esta recomendación con el ánimo de prevenir violaciones de derechos humanos.

Respecto del posible impacto negativo ambiental ocasionado por las explosiones en la zona de Arcediano, la Comisión se abstiene de pronunciarse al respecto, toda vez que corresponde a la Semarnat verificar que se cumpla efectivamente con lo que dispone el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

Sobre la existencia del decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de diciembre de 1934, que declara Arcediano como zona forestal protegida y que por ello no se debe realizar la obra, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián sostuvo que el fin que perseguía ese decreto es detener y regular la tala inmoderada de ese tiempo, pero tal medida no era una veda definitiva. Además, para una parte de la citada zona protegida, en mayo de 2006 la Semarnat otorgó el cambio de uso del suelo, previo estudio del dictamen técnico necesario correspondiente.

La queja 1364/07 sobre la expropiación y demolición de la finca que habitaba Guadalupe Lara Lara en el sitio denominado Puente de Arcediano aún se encuentra en investigación en la Cuarta Visitaduría General de la Comisión, por lo que una vez que concluya su integración, se emitirá la resolución que corresponda.

-o0o-